

Coyhaique, 29 de enero de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1100-617

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación P. A. N° 77318482059 por medio de F.2667 N°1100617 de fecha 26-01-2018, presentada por **LUIS ARMANDO MANSILLA MAYORGA RUT:** , la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros Folios **N° 49160055, N°49131776 Y N° 49098117**, todos de fecha emisión 26/01/2018.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


PAOLA PACHECO FLORES

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación N°617 Res. Ex. N° 1100-617; de fecha 29 de enero de 2018, que incluye entrega de giros				
<p>Luis Mansilla Mayorga.</p> <p>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</p>	<p>RUT</p>	<p>Firma</p>	<p>Lugar, fecha y hora</p>	<p>Firma y timbre Ministro de Fe</p>